



ORDENANZA N° 2314 /84.-

VISTO:

El Expediente N° 059-A-HCD/84, caratulado "ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS s/incremento de tarifas de taxi", y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación Propietarios de Taxis - de Neuquén, mediante nota solicita autorización para incrementar - las tarifas del servicio público de Taxis;

Que la presente se fundamenta debido al reciente aumento de los combustibles y demás rubros que componen los gastos fijos;

Que habiéndose tratado la presente solicitud sobre Tablas en la Sesión Especial N° 25, del 4 de diciembre del corriente año, celebrada por el Cuerpo, fue aprobado dicho pedido por unanimidad;

Por ello y lo dispuesto por el Art. 129 inc.a) de - la Ley 55;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- FIJASE el valor de la ficha en la suma de pesos argentinos siete con ochenta centavos (Sa. 7,80.-).-

ARTICULO 2º.- El presente valor entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

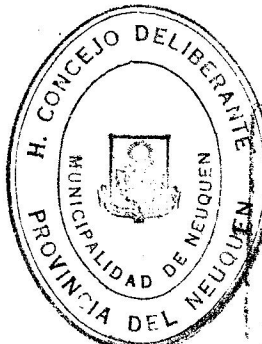
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

ES COPIA

EDO: GIULIANI  
FALLATI

IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2314

PROMULGADA POR DECRETO N° 1650 /19 84

XPTE N° 059-A-HCD/84.-

CCB: